

19 Ene 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- En relación a la necesidad de construir en forma urgente el alcantarillado del Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas, ubicado en calle Cuatro Poniente S/N de la comuna y ciudad de Parral.-
- 3.- Especificaciones Técnicas y demás antecedentes sobre construcción de alcantarillado en Jardín Infantil y Sala Cuna Dulces Sonrisas.-
- 4.- Cotizaciones del Proveedor MANUEL GONZALO CERDA TORRES, RUT Nº 8.873.512-9, cotización S/N, de fecha 13 de Enero del año 2012, por un total de \$ 1.356.600 IVA Incluido.-
- 5.- Decreto Exento Nº 152, de fecha 13 de Enero del año 2012, que autoriza contratación mediante Trato Directo la adquisición del servicio de "Instalación de Techo y Construcción de Caballeriza Predio Santa Elisa Liceo B-30 Federico Heise Marti de Parral", con el Proveedor Manuel Gonzalo Cerda Torres C.N.I Nº 8.873.512-9.-
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 7.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 3 del Reglamento de la ley Nº 19.886 "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente", y Artículo 10 Nº 7 letra F del citado Reglamento "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".
- 8.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".-
- 9.- Las facultades que me Confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 10.- Decreto exento Nº 5037, de fecha 28 de Octubre del año 2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal de Parral, la administración general de las Salas Cunas y Jardines Infantiles Administradas conforme a convenios indicados en los vistos, suscritos entre la Ilustre Municipalidad 7y la JUNJI.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que resulta necesario construir en forma urgente el alcantarillado del Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas, ubicado en calle Cuatro Poniente S/N de la comuna y ciudad de Parral, toda vez, que el día de hoy (Jueves 19 de Enero del año 2012), sumagaron aguas servidas desde una fosa séptica que se encuentra al interior del establecimiento.-
- 2.- Que, el motivo de lo acontecido el día de ayer, en conformidad a los estudios realizados, radica en el hecho de que las aguas servidas provenientes de uno de los baños del Jardín y Sala cuna antes individualizado, eran evacuadas en una fosa séptica no autorizada que por el uso continuo colapso, y no en un alcantarillado como debió haber ocurrido con una correcta construcción.-
- 3.- Que, la urgencia en la construcción del alcantarillado requerido, radica en el hecho de que en primer lugar, por indicaciones del Reglamento Sanitario es improcedente que un Jardín y Sala Cuna se encuentre funcionando con este nivel de contaminación, lo que deriva en su clausura inmediata, en segundo lugar, porque el terreno en el que se encuentra ubicado el Jardín y Sala Cuna es urbano, motivo por el cual, es obligación que la propiedad se conecte a la red de alcantarillados, en tercer lugar, porque no se puede arriesgar de esta forma la salud de los niños y niñas que lo integran, y en cuarto lugar, porque se debe reparar con urgencia el error en la construcción detectado, con la finalidad de que lo acontecido el día de ayer no se repita.-

- 4.- Que, el alcantarillado que se requiere construir, cumplirá la función de desembocar las aguas servidas provenientes de uno de los baños del Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas, en una cámara del alcantarillado del establecimiento para finalmente desembocar en el alcantarillado de la Empresa Aguas Nuevo Sur.-
- 5.- Que, en atención a la magnitud de la contratación y de su urgencia, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 6.- Que, tal como da cuenta el Decreto Exento N° 152, de fecha 13 de Enero del año 2012, que autoriza contratación mediante Trato Directo de la adquisición del servicio de "Instalación de Techo y Construcción de Caballeriza Predio Santa Elisa Liceo B-30 Federico Heise Marti de Parral", el Proveedor Manuel Gonzalo Cerda Torres C.N.I N° 8.873.512-9, ya ha prestado con antelación servicios para el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, resultando estos conformes a sus requerimientos.-
- 7.- Que, el proveedor MANUEL GONZALO CERDA TORRES. C.N.I N° 8.873.512-9, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-

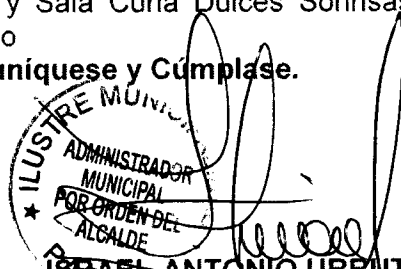
DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la adquisición del servicio de "Construcción de Alcantarillado Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas DAEM Parral", al proveedor MANUEL GONZALO CERDA TORRES. C.N.I N° 8.873.512-9, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), por la suma total de Un Millón Trescientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Pesos (\$ 1.356.600.-) IVA Incluido.
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que el servicio que por medio del presente decreto se está adquiriendo, incluye no solo la construcción del respectivo alcantarillado, sino también, los materiales de construcción que se utilizarán en las respectivas construcciones, los que serán de cargo del Proveedor y el retiro de escombros.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que el alcantarillado deberá ser construido de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás antecedentes promovidos, los cuales son parte integrante del presente Decreto.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que el Proveedor deberá realizar el servicio que se está adquiriendo, entre los días 23 y 27 de Enero del año 2012, ambas fechas inclusive, y en las dependencias del Jardín Infantil y Sala Cuna Dulces Sonrisas, ubicado en calle Cuatro Poniente S/N de la comuna y ciudad de Parral.-
- 5.- **ESTABLÉCESE**, que la Unidad Técnica, encargada de supervisar el cumplimiento de las exigencias requeridas al proveedor, en cuanto a las instalaciones y construcción, estará a cargo del Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 6.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ítem 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", del Presupuesto DAEM 2012.-
- 7.- **ESTABLÉCESE**, expresamente que una vez que ingrese el aporte Municipal al presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal año 2012, para la reparación de las Salas Cunas y Jardines Infantiles VTF, actualmente administrados por el DAEM de Parral, según da cuenta Decreto Exento N° 5037 de fecha 28 de Octubre del año 2011, el 100% del costo que implica adquirir el servicio de "Construcción de Alcantarillado Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas DAEM Parral", será cubierto con dineros de dicho Fondo

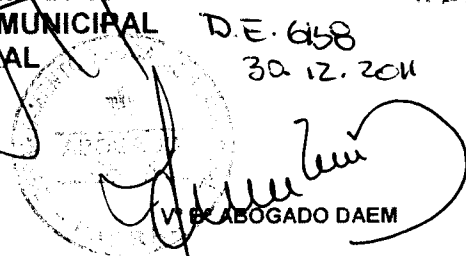
Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-
DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral- 2.- Secretaría Municipal. 3.- Sr. Director de Control.- 4.- Sr. Director D.A.E.M. 5.- Abogado D.A.E.M.
- 6.- Sub-Depto. Adquisiciones. 7.- Sub-Depto Jurídico D.A.E.M.- 8.- Archivo D.A.E.M.

DE. 658
30.12.2011

D. 4.51
18.01